

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C9
Consejo Escolar

DECRETO 1986/07

TIGRE, 1º de octubre de 2007.-

VISTO:

Los programas de trabajo a cargo del Consejo Municipal de Educación, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia, la Directora Coordinadora de dicho Consejo, propone que esta Municipalidad contrate cursos al ENAIP, cuya lista obra a fs. 3, abonando los aranceles correspondientes y ofreciendo asistencia gratuita a los docentes del partido de Tigre.

Que la selección de los mismos se funda en el organismo a cargo confecciona los certificados de promoción y realiza los trámites para la gestión de puntajes ante la Dirección General de Cultura y Ecuación.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Contrátase, por los motivos expuestos precedentemente y bajo la responsabilidad de la Directora Coordinadora del Consejo Municipal de Educación, al EANIP ARGENTIN, (Ente Asociación Cristiana de Trabajadores para la instrucción profesional), el dictado de los cursos que seguidamente se detallan, los que se dictarán en la Biblioteca Popular Sarmiento, Avda. del Libertador General San Martín 440, Tigre, durante los meses de septiembre a diciembre del corriente año:

- 1) Mediación Educativa y Educación para la Paz: un curso de 56 horas.
- 2) Sistema operativo y procesador de texto: tres cursos de 48 horas.
- 3) Herramientas Informáticas y el diseño gráfico: un curso de 48 horas.
- 4) Internet y Administrador de e-mail: un curso de 48 horas.

ARTICULO 2.- El monto total de los aranceles por los cursos dispuestos por el artículo anterior, asciende a la suma de pesos cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 4.750,00), que se abonarán al EANIP ARGENTINA, en caso de que la Dirección Coordinadora del Consejo Municipal de Educación certifique la efectiva realización del mismo y el costo unitario.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al Presupuesto de Gastos vigente, conforme el siguiente detalle:

JURISDICCIÓN: 1.1.1.01.01.000 Secretaría de Gobierno
CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 39.01.01 Acción para la Educación comunal
UNIDAD EJECUTORA: 165 Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1.0. Tesoro Municipal
GASTO OBJETO DEL GASTO: 345.001.009.

ARTICULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora del Consejo Municipal de Educación. Tome

conocimiento la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1986/07